



SECCIÓN JURÍDICA

RESUELVE TERMINAR Y ORDENAR LIQUIDACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO ENTRE LA SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO, SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ, EN EL MARCO DE LOS "GASTOS DE ALBERGUE Y TRASLADO TRANSITORIOS CAMPAMENTO LOS MARINEROS", COMUNA DE QUILPUÉ, SANCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 732 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023 Y SU RECTIFICACIÓN

VALPARAÍSO, 05 MAR. 2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357 /

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d.) La Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas;
- g.) Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital;
- h.) Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N°609 de fecha 24.09.2015 (V. y U.);
- i.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;





- j.) La Resolución Exenta N°289 de fecha 17 de mayo de 2024, de esta SEREMI MINVU, la que Aprueba Manual Regional de Procedimientos de Término de Convenios de Transferencias de Recursos de Capital del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, región de Valparaíso;
- k.) El ORD. N°38 de fecha 21 de febrero de 2025 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- l.) El Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, para "Gatos de Albergue y Traslado Transitorios Campamento Los Marineros", comuna de Quilpué, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 732 de fecha 12 de junio de 2023 y rectificado a través de la Resolución Exenta N°931 de fecha 13 de julio de 2023, ambas de esta SEREMI MINVU;
- m.) El Memorándum N° 136 de fecha 20 de febrero de 2025 del Departamento de Planes y Programas, solicitando término del convenio;
- n.) El ORD. N°7605 de fecha 05 noviembre de 2024 de SERVIU región de Valparaíso;
- o.) Correo de Administración y Finanzas con información financiera de fecha 26 de febrero de 2025;
- p.) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- q.) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- r.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, en el marco del Programa Asentamientos Precarios y en mérito de la Resolución Exenta N° 732 de fecha 12 de junio de 2023 y rectificado a través de la Resolución Exenta N°931 de fecha 13 de julio de 2023, ambas de esta SEREMI MINVU, se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para "Gastos de Albergue y Traslado Transitorio Campamento Los Marineros", comuna de Quilpué, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023, por la SEREMI MINVU, SERVIU, ambos de la región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quilpué, por un monto de \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) y una vigencia de 16 meses a contar de resolución que aprueba el convenio, ambas de esta SEREMI MINVU.
2. El oficio N°7605 de fecha 05 de noviembre de 2024, de SERVIU región de Valparaíso solicitando a la SEREMI MINVU el término del Convenio del Campamento Los Marineros de la comuna de Quilpué, ya individualizado.
3. Que, mediante el Memorándum N° 136 de fecha 20 de febrero de 2025 del Departamento de Planes y Programas, se solicita el término del convenio por vencimiento del plazo de vigencia de éste.





4. Que, con fecha 21 de febrero de 2025 la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo emite un pronunciamiento sobre la delegación de facultades en la SEREMI, señalando lo siguiente a propósito de la liquidación y cierre administrativo los convenios:

“Liquidación

La liquidación de un Convenio de Transferencia de Fondos es un procedimiento administrativo complejo que consta, al igual que los Convenios de dos actos formales, interdependientes entre si. El acta de liquidación, que debe ser suscrita por el responsable financiero designado en el Convenio. quien es el encargado de plasmar en dicho documento los fondos transferidos, las cuentas rendidas y las operaciones aritméticas que permiten conciliar éstas, indicando cuales son aprobadas y cuales son rechazadas. Este acto de liquidación debe, asimismo, ser aprobada administrativamente a través de un segundo acto que es la resolución aprobatoria que debe emanar de la autoridad facultada para aprobar dicha conciliación, esto es el responsable financiero del Convenio.

De lo anterior se desprende que tanto el acta de liquidación como su aprobación administrativa deben emanar del responsable financiero del Convenio.

Cierre Administrativo

Procede cuando ya no existen obligaciones pendientes entre la entidad otorgante y la entidad receptora, habiendose cumplido el objeto del Convenio y siendo liquidado y aprobado el mismo, no existiendo recursos pendientes

Del mismo modo, esta resolución solo puede ser dictada por quien tuviere, a la sazón, facultades propias a delegadas para cerrar administrativamente un Convenio de este tipo.”

5. Que, según se informa financieramente en correo de la Sección de Administración y Finanzas de fecha 26 de febrero de 2025, el valor total del convenio era de \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) lo cual fue pagado en una sola cuota con fecha 31 de agosto de 2024 y restituido el 24 de octubre del mismo año.
6. Por tanto, estando vencido el plazo de vigencia del convenio, con fecha 12 de octubre de 2024, se configura la causal e) sobre Procedimiento de término y liquidación por vencimiento del convenio, regulada en el Manual Regional de Procedimientos de Término de Convenios de Transferencias de Recursos de Capital del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, región de Valparaíso, sancionado a través de la Resolución Exenta N°289 de fecha 17 de mayo de 2024.

RESUELVE:

1. **TERMINAR** el Convenio de Transferencia de recursos para “Gastos de Albergue y Traslado Transitorios Campamento Los Marineros”, comuna de Quilpué, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023, por la SEREMI MINVU, SERVIU, ambos de la región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quilpué, sancionado a través de la Resolución Exenta N° 732 de fecha 12 de junio de 2023 y rectificado a través de la Resolución Exenta N°931 de fecha 13 de julio de 2023, ambas de esta SEREMI MINVU.
2. **ORDENA LIQUIDAR Y CERRAR ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, destinado a Gastos de Albergue y Traslado Transitorios Campamento Los Marineros”, comuna de Quilpué, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023, por la SEREMI MINVU, SERVIU, ambos de la

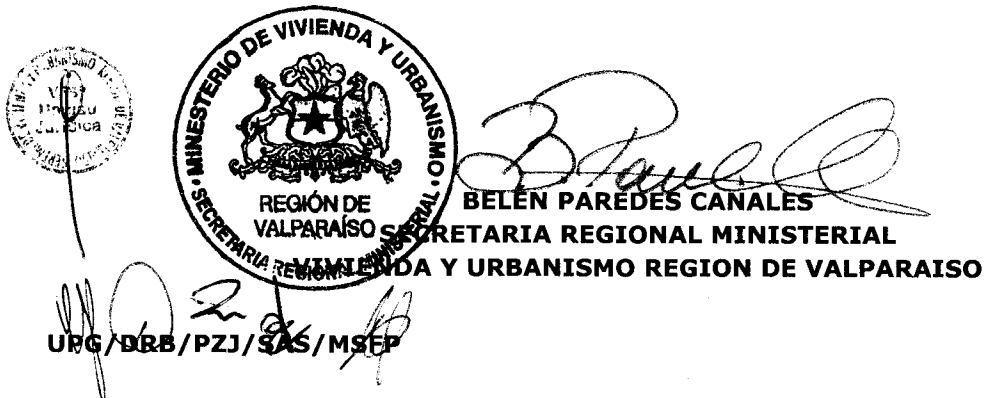




región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quilpué, sancionado a través de la Resolución Exenta N° 732 de fecha 12 de junio de 2023 y rectificado a través de la Resolución Exenta N°931 de fecha 13 de julio de 2023, ambas de esta SEREMI MINVU, según las instrucciones de la DIJUR en ORD. N°38 de fecha 21 de febrero de 2024.

- 3. DÉJESE CONSTANCIA** de que el Municipio restituyó el monto de \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) con fecha 24 de octubre de 2024.
- 4. NOTIFÍQUESE** por carta certificada vía correos de Chile la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Quilpué referida precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Quilpué. Domicilio: Esquina - Augusto Carozzi, Gonzalo Bofill 841, Quilpué.
- Directora (S) SERVIU región de Valparaíso
- Jefe Departamento de Asentamientos Precarios MINVU
- Encargado Regional Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Valparaíso
- Sección Jurídica SEREMI Valparaíso
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()

